

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC), y habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vista la propuesta elevada por el Departamento de Tráfico como órgano instructor, así como la existencia de alegaciones formuladas por el interesado dentro del plazo reglamentario, en uso de las facultades que me han sido delegadas por decreto 61500/2011, de 11 de junio, de la Alcaldía-Presidencia, en relación con lo establecido en los artículos 7 y 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante, LSV), y una vez valoradas las mismas, no habiéndose acreditado en los expedientes circunstancia o motivación alguna que permitiera exonerar la responsabilidad del infractor, vengo a imponer a cada uno de los expedientados, las multas indicadas en la relación adjunta.

De acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Conformidad con la sanción: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 90 de la LSV), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, o bien por giro postal especificando con claridad número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos el plazo indicado sin abonar el importe de la sanción, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 90 de la LSV.

Recurso de reposición: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme dispone el artículo 82 de la LSV podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente al de su notificación. La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, esta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto. El recurso de reposición regulado en este artículo se entenderá desestimado si no recae resolución expresa en el plazo de un mes, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Recurso contencioso-administrativo: se podrá interponer ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Protección de datos de carácter personal: de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, los datos personales recogidos serán tratados en los ficheros “Datos Tráfico” y “Vehículos”, inscritos en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es la gestión de las competencias municipales de tráfico. El órgano responsable del fichero es la Dirección de Coordinación Policial y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es plaza Mayor, número 1, 28100 Alcobendas (Madrid).

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPTE.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	ALCOBENDAS	ALVES DA CRUZ, PEDRO MIGUEL	X1829516G	2011 / 15458	06/07/2011	100€	50 1 5A	
2.	ALCOBENDAS	BESCOS GARCIA, SUSANA	05225952F	2012 / 6114	01/01/2012	100€	50 1 5A	
3.	ALCOBENDAS	BUSTOS FUENTES, PABLO	53412514M	2011 / 33348	20/07/2011	200€	91 2 5H	
4.	ALCOBENDAS	DOMINGUEZ HERRERA, ROSA	07473590Q	2012 / 2081	14/09/2011	200€	94 2-A 5R	
5.	ALCOBENDAS	RODRIGUEZ MARTINEZ, MANUEL	07473271L	2012 / 1802	06/09/2011	200€	154 - 5A	
6.	ALCOBENDAS	SANCHEZ SANCHEZ RICO, GEMA	51406205D	2011 / 12202	11/05/2011	100€	50 1 5A	
7.	ALCOBENDAS	SIGCHA VELASTEGUI, VICTOR HUGO	X4199476K	2012 / 8086	13/03/2012	200€	143 1 5A	
8.	FUENTE EL SAZ DEL JARAMA	CATALAN SERRANO, DAVID	01935076V	2012 / 8064	22/03/2012	200€	94 2-A 5M	
9.	MADRID	AUTO CREDITO RENT A CAR GROUP SL	B85573715	2012 / 8102	26/03/2012	600€	9bis 1a	
10.	MADRID	GARRIDO MARIJUAN, LAURA	50876997P	2011 / 24812	27/09/2011	300€	50 1 5A	
11.	MADRID	LANNEGRAND MARAZUELA, SUSANA	05285342B	2011 / 24422	11/07/2011	200€	91 2 5C	
12.	MADRID	LOPEZ DEL SAZ, LUIS ANTONIO	51644907V	2011 / 14182	30/06/2011	300€	50 1 5A	
13.	MADRID	LOPEZ DEL SAZ, LUIS ANTONIO	51644907V	2011 / 15436	08/07/2011	100€	50 1 5A	
14.	MADRID	NOBOA URBALLES, DEVEL FRANCISCO	X2866347H	2012 / 8122	15/03/2012	200€	18 2 2B	
15.	MADRID	TARIN EGOSCOZABAL, DANIEL	02607165T	2012 / 654	30/08/2011	200€	154 - 5A	

Alcobendas, a 26 de junio de 2012.—El consejero-delegado de Seguridad Ciudadana,
Tráfico y Protección Civil, Félix Gómez Gómez.

(02/6.062/12)